

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 267

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

EXTRACTO: *Dora Chelaliche - Proyecto de Declaración - Ingresos a las reservas presupuestarias de la Secretaría de Educación y Cultura Territorial.*

Entró en la sesión de: 9-10-85 - O.K

COMISION Nº _____


Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 09-10-85 S/O

HORA: 11:30hs.

SANCIONADO
12/10/85


RAQUEL P. DE ROCA
DESP. CEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

Honorable Legislatura:

Existe un ingreso tributario Territorial que grava la actividad comercial de los Canales de Televisión el que por la importancia de su recaudación debería volver a la comunidad no solo en lo específico del mantenimiento de los Canales televisivos, sino que además debería cumplir con otros objetivos de la informática y de la educación pero a través de la promoción del hábito a la lectura, formación ésta que preferentemente se orienta por intermedio de las bibliotecas públicas y escolares.

Por estas razones y demás argumentos que se darán en cámara se solicita de esta Honorable Legislatura dé su aprobación al presente proyecto de declaración.

DORA CHELALICHE
LEGISLADORA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial al confeccionar el Presupuesto del Ejercicio / Fiscal de 1986 y en adelante, desglose un 20% de la recaudación ^{Por PUBLICIDAD} impositiva de la cuenta INGRESOS NO TRIBUTARIOS. TELEVISION, para que sea ingresado a las reservas presupuestarias de la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA TERRITORIAL a fin de que por intermedio de ella sea aplicado en las siguientes areas:

- a) Apoyo a la creación de bibliotecas populares.
- b) Adquisición de material bibliográfico con destino a las bibliotecas escolares dependientes del Consejo Territorial de Educación.

ARTICULO 2º.- De forma


DORA CHELALICHE
LEGLADORA